

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



1 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, AUMENTO DE
2 CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES, CAMBIO DE DOMICILIO, y la
CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA PEPAZI S. A. "EN
LIQUIDACION".-

7 CUANTIAS: INDETERMINADAS

8 CUANTIA: \$ 1.000,00

9 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
10 República del Ecuador, hoy día **veintisiete de Diciembre del**
11 **año dos mil diez**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**
12 **LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**,
13 comparece, el Ingeniero Bolívar Eloy Prieto Calderón, de estado
14 civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Machala en calidad de
15 Gerente General, quien ejerce la Representación Legal, Judicial y
16 Extrajudicial de la compañía **PEPAZI S. A. "EN LIQUIDACION"**,
17 debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas
18 celebrada el día **Nueve de Noviembre del año Dos Mil Diez**, la cual
19 conjuntamente con el respectivo nombramiento se agregan al
20 presente acto como documentos habilitantes. El compareciente es
21 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a
22 quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve
23 a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
24 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
25 cargo, sírvase insertar una más de REACTIVACION DE LA
26 COMPAÑIA, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR
27 NOMINAL DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DOMICILIO, y la
28 CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

J.M.M.P

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 COMPAÑÍA PEPAZI S. A. "EN LIQUIDACION", al tenor de las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
3 Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el
4 Ingeniero Bolívar Eloy Prieto Calderón en calidad de Gerente
5 General, quien ejerce la Representación Legal, Judicial y
6 Extrajudicial la compañía PEPAZI S. A. "EN LIQUIDACION". El
7 compareciente, es mayores de edad, de estado civil casado, de
8 profesión Ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
9 la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, el compareciente
10 otorga la presente Escritura Pública debidamente autorizado por
11 la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día Nueve de
12 Noviembre del año Dos Mil Diez, la cual conjuntamente con el
13 respectivo nombramiento se agregan al presente acto como
14 documentos habilitantes, con los que acredita su personería e
15 intervención. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por Escritura
16 Pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi,
17 Abogado Ivole Zurita Zambrano, el Veintiocho de Mayo de Mil
18 Novecientos Noventa y Seis, se constituyó la compañía PEPAZI S.
19 A. con un capital de Cinco Millones de Sucres, acto societario que
20 fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante
21 Resolución Numero Doscientos cuarenta y Tres, de trece de Junio
22 de Mil Novecientos Noventa y Seis e inscrita en el Registro
23 Mercantil del Cantón Guayaquil con el Numero Diez Mil Ciento
24 Ochenta y Ocho, y anotada bajo el Numero Dieciséis Mil
25 Setecientos Dos del repertorio el Dieciocho de Junio de Mi
26 Novecientos Noventa y Seis.- DOS.- Mediante Resolución Numero
27 Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Tres de Tres de diciembre de
28 Dos Mil Nueve, se ordenó la LIQUIDACION de la Compañía

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 PEPAZI S. A. por encontrarse disuelta de pleno derecho por no
2 contar con el número mínimo de accionistas a esa fecha, de
3 conformidad a lo dispuesto en el Numeral Ocho del Artículo
4 Trescientos Sesenta y Uno de la Ley de Compañías, habiéndose
5 cumplido con lo ordenado en la mencionada Resolución, la misma
6 que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
7 el Dieciocho de octubre de Dos Mil Diez con el Numero Diecinueve
8 Mil Ochocientos Setenta y Tres. **TRES.-** Mediante Junta Universal
9 de Accionistas, celebrada el Nueve de Noviembre año Dos Mil Diez,
10 los accionistas resolvieron REACTIVAR LA COMPAÑÍA,
11 AUMENTAR EL CAPITAL, CAMBIAR EL VALOR NOMINAL DE LAS
12 ACCIONES, CAMBIAR EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, y la
13 consiguiente reforma de los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del
14 Estatuto Social de la Compañía, de conformidad al Acta de la
15 junta de la referencia, la misma que se adjunta al presente
16 instrumento público como documento habilitante.- **TERCERA:**
17 **DECLARACIONES.-** El Ingeniero Bolívar Eloy Prieto Calderón en
18 calidad de Gerente General, quien ejerce la Representación Legal,
19 Judicial y Extrajudicial de la compañía PEPAZI S. A. declara lo
20 siguiente: **1.-** Que todos los accionistas de la empresa son de
21 nacionalidad ecuatoriana; **2.-** Que la Junta Universal de
22 accionistas, celebrada el Nueve de Noviembre del año Dos Mil
23 Diez, aprobó: Reactivar la Compañía, Aumentar el Capital, Elevar
24 el Valor Nominal de las Acciones, Cambiar el Domicilio de la
25 Compañía; y, Autorizar al Representante Legal para que legalice
26 las resoluciones tomadas en esta junta, y la consiguiente reforma
27 de los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la
28 Compañía, todo de conformidad con lo establecido en el Acta de la

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 Junta que se hace referencia en líneas anteriores; **3.-** Como
2 consecuencia de lo anterior los artículos reformados dirán:
3 **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de
4 la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,200.00), el mismo que
6 se divide en MIL DOSCIENTAS (1.200) Acciones Ordinarias y
7 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA (US \$1.00) cada una. Las Acciones constaran en Títulos
9 que contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las
10 firmas del Presidente y del Gerente General. **ARTICULO SEXTO.-**
11 Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno a la
12 Mil Doscientas, debiendo los Títulos que contengas dichas
13 acciones ser firmados por el Gerente General y el Presidente de la
14 compañía. **CUARTO: DOMICILIO.-** La compañía tendrá su
15 domicilio principal en la Ciudad de Machala, Cantón Machala,
16 Provincia de El Oro, pudiendo establecer sucursales o agencias en
17 cualquier lugar del país o del exterior, previa resolución de la
18 Junta General de accionistas. El resto del Estatuto Social no sufre
19 modificación alguna; y, **4.- DECLARA BAJO JURAMENTO:** Que la
20 compañía no tiene contrato alguno con el Estado Ecuatoriano, ni
21 tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de
22 Seguridad Social. Señor Notario sírvase usted agregar las demás
23 cláusulas de rigor y estilo para la plena validez y firmeza de esta
24 escritura pública. F) Ilegible Abg. Freddy García Quevedo,
25 Mat. No. 362, del Colegio de Abogados de El Oro. Hasta
26 Aquí La Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública
27 para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos
28 legales que el caso requiere y leída que les fue al compareciente

-tres-

Guayaquil a 17 de Marzo de 2010

Señor Ingeniero
Bolívar Eloy Prieto Calderón
Ciudad



De mi consideración:

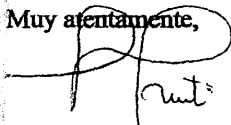
Por medio de la presente comunico a Ud. que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PEPAZI S.A. celebrada el día de hoy resolvió ratificar a Ud. como **Gerente General** de la compañía PEPAZI S.A., por el lapso de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En su condición de Gerente General, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, debiendo además cumplir con los deberes y atribuciones de la Ley y el estatuto social.

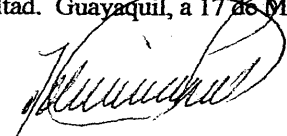
El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del cantón Yaguachi, abogado Segundo Ivo Zurita Zambrano, el 28 de mayo de 1996, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de junio del mismo año.

Deseándole éxito en el ejercicio de sus funciones, suscribo de Ud.

Muy atentamente,


Rosa Avelina Prieto Torres
Cc 0702680281
PRESIDENTA

Acepto la designación al cargo que antecede y me comprometo a desempeñarlo con lealtad. Guayaquil, a 17 de Marzo de 2010


Ing. Bolívar Eloy Prieto Calderón
C.c. 07-00115256
nacionalidad ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 13.826
FECHA DE REPERTORIO: 26/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PEPAZI
S.A., a favor de BOLIVAR ELOY PRIETO CALDERON, a foja
28.529, Registro Mercantil número 5.333.

ORDEN: 13826



\$930

REVISADO POR:

5



REGISTRO

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA



NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a _____ de 27 DIC 2010 de _____

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PEPAZI S. A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

En la ciudad de Guayaquil, a los Nueve días del mes de Noviembre del Dos Mil Diez, en las oficinas de la compañía PEPAZI S. A. "EN LIQUIDACION", ubicada en la Avenida 9 de Octubre No.424 y Chile, Décimo Piso, Edificio City Bank, siendo las Diez horas, se reúnen los siguientes accionistas:

1.-BOLIVAR ELOY PRIETO CALDERON, por sus propios derechos, poseedor de QUINIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales representan el 10% del capital social pagado de la compañía;

500

2.-BOLIVAR AURELIO PRIETO TORRES, por sus propios derechos, poseedor de MIL QUINIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales representa el 30% del capital social pagado de la compañía.

1500

3.-ELIZABETH MARIA PRIETO TORRES, por sus propios derechos, poseedora de MIL QUINIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales representa el 30% del capital social pagado de la compañía; y,

1500

4.-ROSA AVELINA PRIETO TORRES, por sus propios derechos, poseedora de MIL QUINIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales representa el 30% del capital social pagado de la compañía.

1500

Concurrencia que representa el Cien por Ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en JUNTA UNIVERSAL de accionistas de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA SUSCRIPCION Y SU FORMA DE PAGO;
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;
- 4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE MACHALA;
- 5.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS DE LOS ARTICULOS QUINTO, SEXTO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; Y
- 6.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA.

Preside la presente Junta Universal la Accionista Rosa Avelina Prieto Torres, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y como Secretario de la misma actúa el Ingeniero Bolívar Eloy Prieto Calderón, en calidad de Gerente General de la referida empresa, seguidamente la Presidencia solicita se proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal, y reglamentario para la realización de este tipo de Junta, lo cual

16 LUIS ZAMBRANO LARREA
NOT. TERCER DOMINIO SEXTO
MACHALA - DV

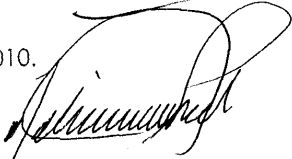
permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que se de lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA**; al respecto toma la palabra el accionista Bolívar Prieto Calderón, para manifestar a la sala que la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No.7653 de 03 de diciembre de 2009 ordenó su Liquidación, por encontrarse disuelta de pleno derecho por no contar con el número mínimo de accionista, a esa fecha, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 8 de Artículo 361 de la Ley de Compañías, habiéndose cumplido con lo ordenado en la mencionada Resolución, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de octubre de 2010 con el No.19.873; y, que de conformidad con la Ley de Compañías la empresa puede reactivarse, actualmente la Compañía ha recuperado su número mínimo de accionistas, mediante la incorporación de otros accionistas según consta en la base de datos del Registro de Sociedad de la Superintendencia de Compañías, superándose de esta forma la causal que motivo su Liquidación, por lo que propongo a ustedes que debemos solicitar al órgano de control la REACTIVACION de la compañía, para que pueda continuar desarrollando sus operaciones normalmente, ya que no existe otra causal que justifique su liquidación, luego de haberse escuchado los planteamientos referidos en líneas anteriores, los accionistas resuelven por UNANIMIDAD la reactivación de la Compañía. Resuelto el primer punto de la agenda los accionistas pasan a tratar el **SEGUNDO** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA SUSCRIPCION Y SU FORMA DE PAGO**; al respecto toma la palabra el accionista Bolívar Prieto Calderón, para manifestar a la sala que en la actualidad la compañía apenas tiene como capital social la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que no alcanza al mínimo legal establecido por la Superintendencia de Compañías que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para las compañías anónimas, por lo que propone a la sala que se debe aumentar el capital para de esta manera salir de la causal de Disolución, proponiendo a los presentes aumentar el capital en **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para que sumados a los **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que tiene en la actualidad como capital, éste alcance a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que sería el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía, de igual forma plantea que la suscripción del presente aumento se lo realice en proporción al porcentaje que cada uno de los accionistas tienen dentro del capital de la compañía, de igual forma manifiesta que el aumento ~~se pague en efectivo~~ monetario y de contado, luego de las deliberaciones los Accionistas concurrentes a la presente junta resuelven por UNANIMIDAD aumentar, suscribir y pagar el capital social, conforme a lo planteado en líneas anteriores, ratificándose en la entrega de los dineros correspondientes, los mismos que no causarán interés alguno, lo anterior lo realizan de conformidad a la Doctrina 126 dictada por la Superintendencia de Compañías, el aumento de capital resuelto es suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera:

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOY 20 1960, 00 SEXTO
VENEZUELA - 22 828

SOCIAL DE LA COMPAÑIA, al respecto solicita la palabra el accionista Bolívar Prieto Calderón, para manifestar a la sala que con las nuevas proyecciones de trabajo planificadas por la empresa, se deberían reformar los artículos quinto, sexto y cuarto del estatuto social, por lo que propone los siguientes textos de los artículos a reformarse: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.200.00), el mismo que se divide en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) Acciones Ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada una. Las Acciones constaran en Títulos que contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno a la Mil Doscientas, debiendo los Títulos que contengan dichas acciones ser firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía.- y, **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, previa resolución de la Junta General de accionistas. Tratado y resuelto el quinto punto del orden del día, los accionistas pasan a tratar el SEXTO punto de la agenda, el mismo que se refiere a **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA**, con relación a este punto los accionistas presentes en la junta, resuelven por UNANIMIDAD autorizar al Gerente General, Representante Legal para que con su sola firma legalice todo lo resuelto en la presente Junta Universal, y de igual forma proceda a cumplir con todos los requisitos y las solemnidades legales necesarias para obtener en legal y debida forma los actos societarios resueltos en esta junta. Tratados y resueltos por UNANIMIDAD todos los puntos del orden del día, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, reinstalada la misma se procede a dar lectura a la misma, siendo esta ratificada en todo su contenido por los accionistas presentes, quienes proceden a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las doce horas treinta minutos la Presidencia declara clausurada la presente Junta.- f). Ing. Bolívar Prieto Calderón, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- f). Srta. Rosa Avelina Prieto Torre, PRESIDENTA-ACCIONISTA.- f). Ing. Bolívar Prieto Torres, ACCIONISTA.- y, f). Srta. Elizabeth María Prieto Torre, ACCIONISTA.

CERTIFICO: Que el contenido de la presente es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía.

Guayaquil, 9 de Noviembre del 2010.


Ing. Bolívar E. Prieto Calderón
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

LUIS ZAMBRANO LANES
BOLETA PUBLICA SEXTO

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL
1.-Bolívar Prieto Calderón	2.500 ✓	\$ 100.00 ✓	\$ 100.00 ✓
2.-Bolívar Prieto Torres ✓	7.500	\$ 300.00	\$ 300.00
3.-Elizabeth Prieto Torres ✓	7.500	\$ 300.00	\$ 300.00
4.-Rosa Prieto Torres	7.500	\$ 300.00	\$ 300.00
TOTALES	25.000	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

Resuelto el segundo punto de la agenda los accionistas pasan a tratar el **TERCER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES**, al respecto toma la palabra el accionista Bolívar Prieto Calderón, para manifestar a la sala que actualmente las acciones de la empresa tienen un valor nominal de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que propone a la sala que para un mejor manejo de las acciones debería elevarse su valor nominal a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al respecto la sala resuelve por UNANIMIDAD elevar el valor nominal de las acciones de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, quedando el capital de la compañía sumado el presente aumento y el capital anterior, y el cambio del valor nominal de las acciones de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL. ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	TOTAL ACCIONES	TOTAL CAPITAL
1.-Bolívar E. Prieto C.	20	\$ 100.00	120	\$ 120.00
2.-Bolívar A. Prieto T.	60	\$ 300.00	360	\$ 360.00
3.-Elizabeth M. Prieto T.	60	\$ 300.00	360	\$ 360.00
4.-Rosa A. Prieto T.	60	\$ 300.00	360	\$ 360.00
TOTALES	\$ 200	\$ 1,000.00	1,200	\$ 1,200.00

Resuelto el tercer punto de la agenda los accionistas pasan a tratar el **CUARTO** punto del orden del día el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE MACHALA**, al respecto toma la palabra la Accionista Rosa Avelina Prieto Torres, para manifestar a la sala que por conveniencia de la empresa pone a consideración de los presentes el cambio el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, planteamiento que lo realiza por tener mayor oportunidades de desarrollo la compañía, y además las diferentes instituciones que tienen que ver con la actividad de la compañía se encuentran en la ciudad de Machala, luego de las deliberaciones y análisis de la moción planteada y de las conveniencias para la compañía y para los accionistas, estos resuelven por UNANIMIDAD aprobar el cambio de domicilio de la empresa, Resuelto el cuarto punto de la agenda los accionistas pasan a tratar el **QUINTO** punto del orden del día el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS DE LOS ARTICULOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO**

CIUDADANIA 070011525
PRIETO CALDERON BOLIVAR ELDY
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
08 OCTUBRE 1987
001- 0086 00257 M
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /M

CUANTORIA***** V3343V2242
DIVORCIADO
SUPERIOR INS. CIVIL
AURELIO PRIETO
ROSA AVELINA CALDERON
NACHALA 22/11/2005
22/11/2017
REN 0236592

ESTADO CIVIL NACHALA
FOLIO 100 DE LA CANTONAL NACHALA
CORRESPONDIENTE AL JUICIO DE DIVORCIO
27 DIC 2010



[Signature]
Jefe de Cantón
PÚBLICO SENTI
CANTÓN - EL ORO

19. LUIS ZAMBRANO LARREA
NACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 integramente por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo
2 en unidad de acto, de todo lo que doy fe -----

3
4
5
6
7 **Ing. BOLIVAR ELOY PRIETO CALDERON**
8 GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCE LA
9 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y
10 EXTRAJUDICIAL LA COMPAÑIA PEPAZI S. A.
11 "EN LIQUIDACION"
12 C. C. No. 070011525-6



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. *****

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, en sus ediciones No. 45.931, 45.932 y 45.933 correspondientes a los días Viernes veinte y uno, Sábado veinte y dos y Domingo veinte y tres de enero del dos mil once; se ha publicado el extracto de la escritura pública de **REACTIVACION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON MACHALA Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PEPAZI S. A. "en liquidación"**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U.- Guayaquil, 9 de Febrero de 2011.

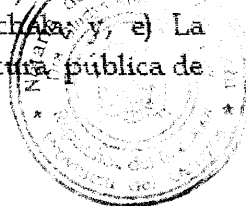
M. Martínez

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Cristina



RAZON: Al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía PEPAZI S.A., de fecha 28 de mayo de 1996, que reposa en los archivos de la Notaria a mi cargo, tome nota y senté razón de la Resolución No. SC.IJ, DJDL.G.11.0000410, de fecha 19 de enero del 2011, emitida por el señor Guillermo Espinoza de los Monteros, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprueba: a) La reactivación de la Compañía PEPAZI S.A, en liquidación; b) el aumento del capital suscrito; c) La elevación del valor nominal de las acciones; d) El cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Machala; y, e) La reforma del estatuto constante en la referida escritura pública de la compañía PEPAZI S.A. "En Liquidación".-
Yaguachi, 17 de febrero de 2011.

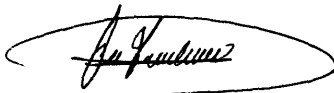



DRA. GLADYS ANDRADE PACHAY
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN YAGUACHI



RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-11.0000410 de fecha 19 de Enero del 2011 dictada por GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital Suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, cambio de domicilio del Cantón Guayaquil al Cantón Machala y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **PEPAZI S.A. en liquidación**, con fecha 27 de Diciembre del 2010.-----

Machala, a 11 de Febrero del 2011


GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.000410, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Guillermo Espinoza de Los Monteros A., el 19 de Enero del 2.011; queda inscrita ésta escritura en el Registro Mercantil con el No. 265 y anotada en el Repertorio bajo el No. 489.- Machala, a tres de Marzo mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a tres de Marzo del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copía de la Resolución que aprueba la Reactivación de la Compañía **PEPAZI S.A. "EN LIQUIDACION"**, Aumento de Capital, elevación del valor nominal de las acciones, Cambio de Domicilio del cantón Guayaquil a Machala y la Reforma del Estatuto.- Machala, a once de Marzo del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA





NUMERO DE REPERTORIO: 10.110
FECHA DE REPERTORIO: 21/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0000410, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A, el 19 de Enero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **PEPAZI S.A., Aumento de Capital Suscrito, Cambio de Domicilio del Cantón Guayaquil al cantón Machala y, Reforma del Estatuto**, de fojas 25.455 a 25.477, Registro Mercantil número 4.811. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 10110



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA